

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°478-2024-MDP/GI.

Pichari, 15 de julio de 2024

VISTOS:

INFORME N°970-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°4183-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°3134-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°06-2024-MDP/OSLP/VJL-SO, CARTA N°008-2024-MDP/GI/RCH-RO y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02-2024, en treinta (30) folios, del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD NATIVA CATUNGO QUIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2608311;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°008-2024-MDP/GI/RCH-RO, de fecha 27 junio de 2024, el Ing. Rafael Cusi Huamán-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto; “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD NATIVA CATUNGO QUIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2608311, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/939,795.00 (novecientos treinta y nueve mil setecientos noventa y cinco con 00/100), indicando que la modificación se realiza con la finalidad de mover los saldos del clasificador 2.6.2.3.99 4 y 2.6.2.3.99 5 al clasificador 2.6.2.3.99 3, en tal sentido adjunta el desagregado del analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, en tal sentido solicita su revisión y aprobación;

Que, mediante CARTA N°06-2024-MDP/OSLP/VJL-SO, de fecha 27 de junio del 2024, el Ing. Lidia Vega Jaime Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD NATIVA CATUNGO QUIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL

DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2608311, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3134-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 02 de julio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD NATIVA CATUNGO QUIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2608311, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.939,795.00 (novecientos treinta y nueve mil setecientos noventa y cinco con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4183-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, de fecha 04 de julio del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chávez Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD NATIVA CATUNGO QUIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2608311, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.939,795.00 (novecientos treinta y nueve mil setecientos noventa y cinco con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°970-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 09 de julio del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD NATIVA CATUNGO QUIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2608311, con un presupuesto total de presupuesto S/.939,795.00 (novecientos treinta y nueve mil setecientos noventa y cinco con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2024.

COD.	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	SALDO DE ELAB. EXP. TEC.	EVAL. EXP. TECNICO	LIQUIDACION	PARCIAL
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	106,340.09	-	-	-	-	-	106,340.09
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	170,457.46	18,052.00	-	-	-	-	188,509.46
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	420,596.45	119,094.00	-	-	-	-	539,690.45
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	-	1,450.00	1,250.00	-	-	-	2,700.00
2.6.3.2.9.99	MOQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	1,070.00	-	-	-	-	-	1,070.00
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	-	-	8,389.00	-	-	-	8,389.00
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	-	-	55,991.00	-	-	-	55,991.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	-	-	-	21,105.00	6,500.00	-	27,605.00
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS	-	-	-	-	-	9,500.00	9,500.00
TOTAL SI.		698,464.00	138,596.00	65,630.00	21,105.00	6,500.00	9,500.00	939,795.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
ALC
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.